

## **RESOLUCION N° 209/15**

VISTO:

Que en el día de la fecha el agente Municipal de planta permanente LUIS HECTOR GONZALEZ, Legajo N° 150, se presentó a cumplir sus tareas laborales con una remera que expresa claramente su inclinación política, tal lo refleja la foto que se adjunta;

Y CONSIDERANDO:

Que ante esta situación el superior directo llama su atención, solicitándole que desista de llevar puesta la citada remera en horario de trabajo por no corresponder al uniforme entregado para tal fin el día 10 de agosto de 2015, según consta en la planilla de entrega de indumentaria de trabajo para el personal de planta permanente de Obras Públicas;

Que ante la negativa del Sr. González de obedecer la orden emanada por su superior directo, se debe aplicar la sanción correspondiente, según lo previsto en el capítulo V – Régimen Disciplinario del Estatuto del empleado de la Administración Municipal – Ordenanza N° 52/73;

Que tal conducta constituye por parte del agente municipal, falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a) b) c) d) y o) y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el art. 14° inc. e) y h) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. d) y e) del estatuto del empleado de la administración pública municipal – Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte;

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: SUSPENDASE por el término de cinco (5) días hábiles al agente municipal de planta permanente LUIS HECTOR GONZALEZ, Legajo N° 150, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a) b) c) d) y o) y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el art. 14° inc. e) y h) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. d) y e) del estatuto del empleado de la administración pública municipal – Ordenanza N° 52/73;

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de octubre de 2015.-

**Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA**  
**SEC. GOB.**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**